DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 7205
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE 2014ER6852

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ**			**SOLICITANTE**
COE	23	**MOVIL**	3	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
FECHA	Abril 8 de 2014	**HORA**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 77A Sur No. 18M – 45 Colegio José Jaime Rojas	**ÁREA DIRECTA**					0.6 Ha	
BARRIO	Naciones Unidas	**POBLACIÓN ATENDIDA**					1248	
UPZ	67 – Lucero	**FAMILIAS**	1248	**ADULTOS**	48		**NIÑOS**	1200
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
CHIP	AAA0026WEZM	**OFICIO REMISORIO**				**CR-17765**		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Naciones Unidas de la Localidad de Ciudad Bolívar donde se localiza el Colegio Distrital José Jaime Rojas con nomenclatura Calle 77A Sur No. 18M – 45, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre del 1996, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio por fenómenos de remoción en masa o inundación, para el programa de legalización o regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación. Razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

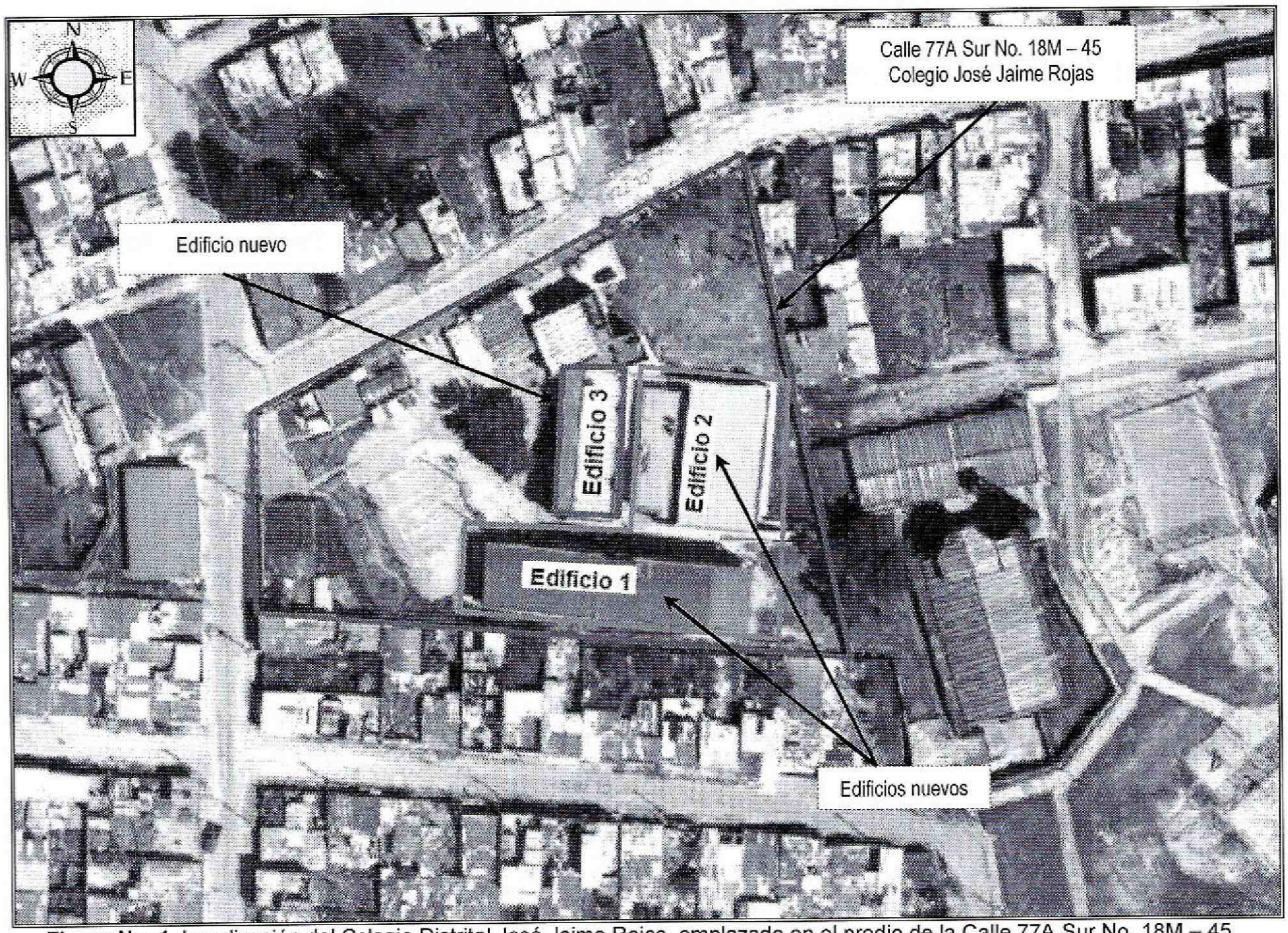


Figura No. 1. Localización del Colegio Distrital José Jaime Rojas, emplazado en el predio de la Calle 77A Sur No. 18M – 45, del barrio Naciones Unidas en la Localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2014ER6852 personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al Colegio Distrital José Jaime Rojas ubicado en la Calle 77A Sur No. 18M – 45 del barrio Naciones Unidas en la localidad de Ciudad Bolívar, observando que el mismo se localiza en un sector con pendiente entre moderada y alta, vías de acceso vehicular pavimentadas y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, donde no se evidenciaron procesos de remoción en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

masa de carácter loca o general que comprometan la estabilidad y funcionalidad de la institución educativa.

Inicialmente se realizó el recorrido hacia las zonas verdes y de recreación, pertenecientes al Colegio Distrital José Jaime Rojas, ubicadas sobre el costado occidental de la institución, donde debido a la topografía del terreno se han realizado diferentes taludes de corte y relleno a fin de acomodar las zonas verdes, una cancha múltiple y algunos accesos peatonales. En este sentido se evidenciaron algunas fisuras de tendencial longitudinal sobre los muros en piedra pegada y en bloque utilizados posiblemente como medidas de estabilización sobre los taludes de corte y relleno que conforman la zona evaluada. Dichas fisuras presentan aberturas hasta de 3 cm y longitudes variables entre los 1 y 1,5 metros, las cuales muy posiblemente se encuentren asociadas a que los muros en piedra pegada y bloque, al no ser estructuras monolíticas, pudieran no ser las adecuadas para soportar los empujes generados por el terreno; sin embargo a pesar de las afectaciones observadas no se evidenció compromiso en el corto plazo en la estabilidad y funcionalidad de los muros afectados ante cargas normales de servicio. Así mismo es necesario implementar las respectivas medidas para la reparación y reforzamiento de los muros afectados, a fin de evitar aumentos considerables en las afectaciones observadas, que puedan comprometer las actividades del plantel educativo.

Seguidamente se realizó la inspección visual de las aulas de clase pertenecientes al Colegio Distrital José Jaime Rojas, iniciando por el edificio ubicado hacia el costado sur de la institución, denominado como Edificio 1 para efectos de descripción en el presente informe (ver figura 1), el cual corresponde a una estructura de tres (3) niveles, construido mediante pórticos y placas de entrepiso en concreto reforzado, donde no se evidenciaron patologías o afectaciones que comprometan los elementos estructurales de la edificación. De igual forma en el primer nivel del edificio en comento, se observó el levantamiento de aproximadamente de 0.5 m² del enchape del piso, lo que posiblemente se encuentre asociado con asentamientos diferenciales de la estructura y posibles deficiencias durante la instalación del enchape, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar, pero que no compromete la estabilidad y funcionalidad del colegio en el corto plazo.

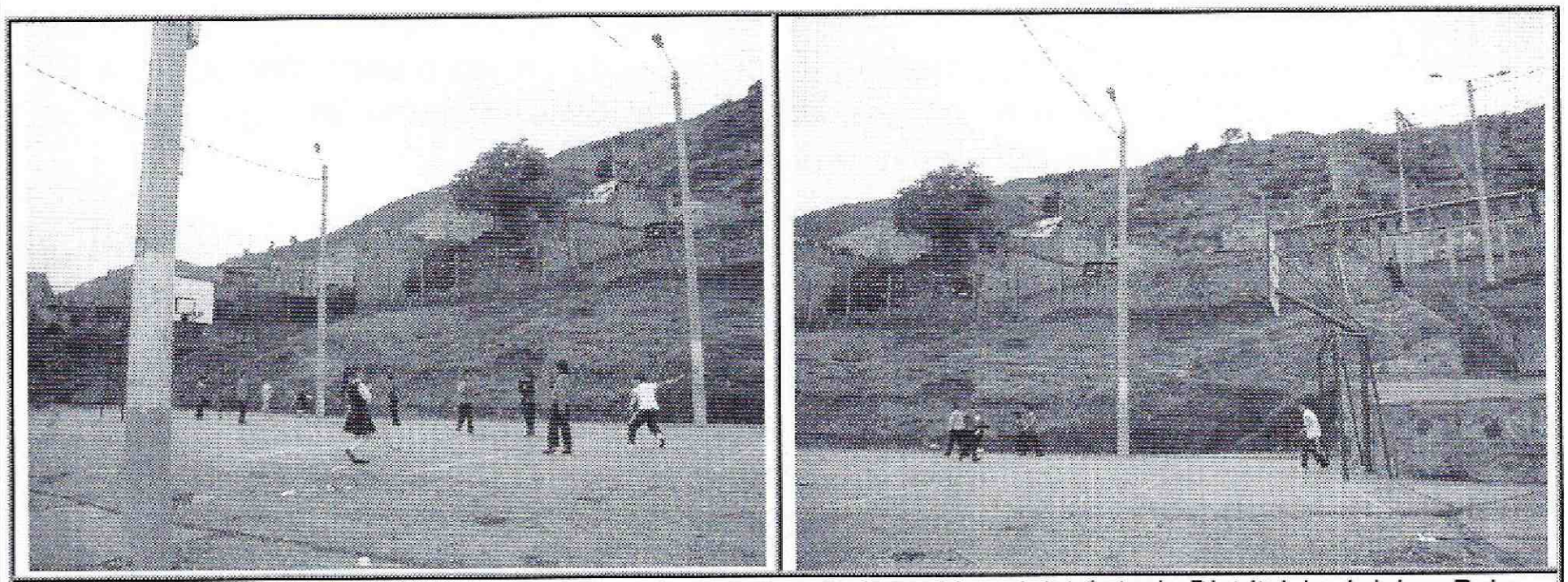
Posteriormente se verificó la Edificación 2 (ver figura 1), la cual se localiza hacia el costado oriental de la institución educativa, donde se localizan algunas aulas de clase y salones múltiples, edificación que igualmente se encuentra construida mediante pórticos en concreto reforzado. En este sentido sobre el costado sur de la edificación se evidenció la separación de la mampostería de fachada (fachaleta) con separaciones entre 2 cm y 3 cm, por lo que según inspección visual no se evidenciaron afectaciones

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

sobre los elementos de estructurales que conforman la edificación en comento.

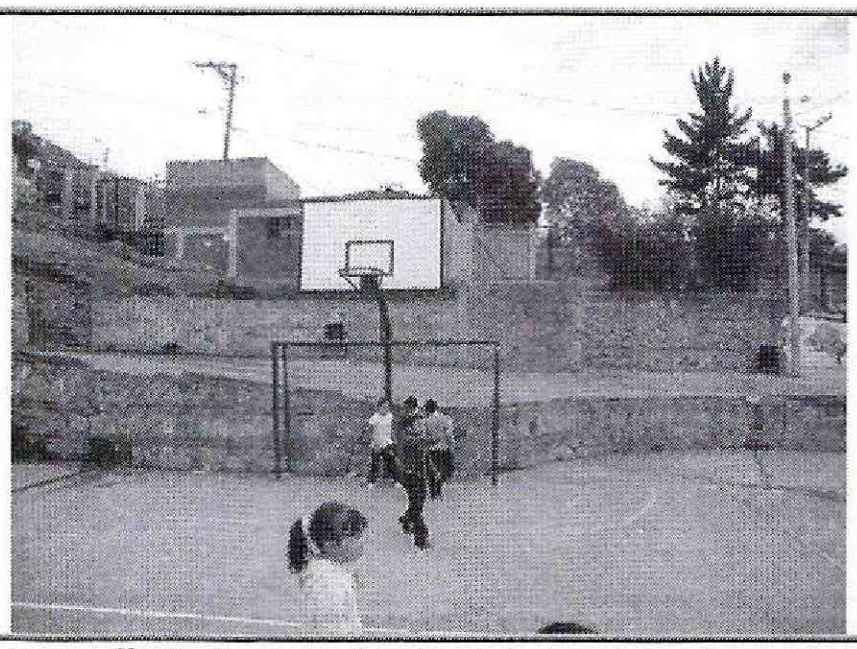
Finalmente se realizó la inspección visual del Edificio 3 (ver figura 1), ubicado hacia el costado norte del Colegio Distrital José Jaime Rojas, donde funcionan principalmente aulas de clase para alumnos de primaria. El edificio en comento se encuentra conformado por tres niveles, construidos en pórticos y placas de entrepiso en concreto y muros divisorios en mampostería, conformados en ladrillo cocido. Durante la visita técnica se pudieron apreciar algunas grietas y fisuras sobre los muros divisorios que conforman las aulas de clase, principalmente en el salón No. 6, por lo que se recomendó la restricción de uso de dicho espacio, ante la posibilidad de presentarse en el corto plazo el desprendimiento y/o caída de fragmentos de ladrillo. De igual forma no se evidenciaron patologías o daños en los elementos estructurales que conforman la edificación.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

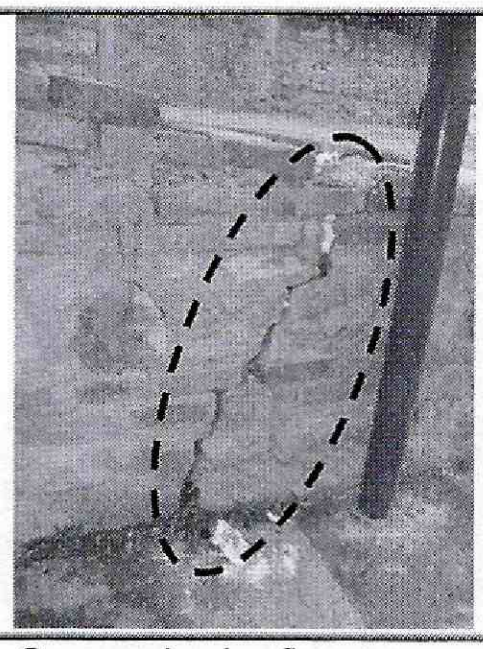


Fotografías 1 y 2. Vista de las zonas verdes ubicadas al costado occidental del Colegio Distrital José Jaime Rojas.

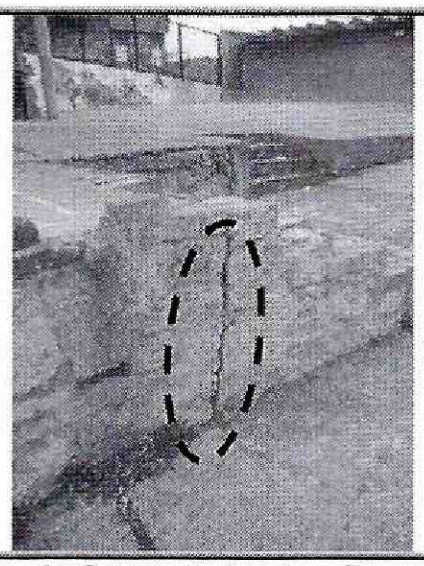
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

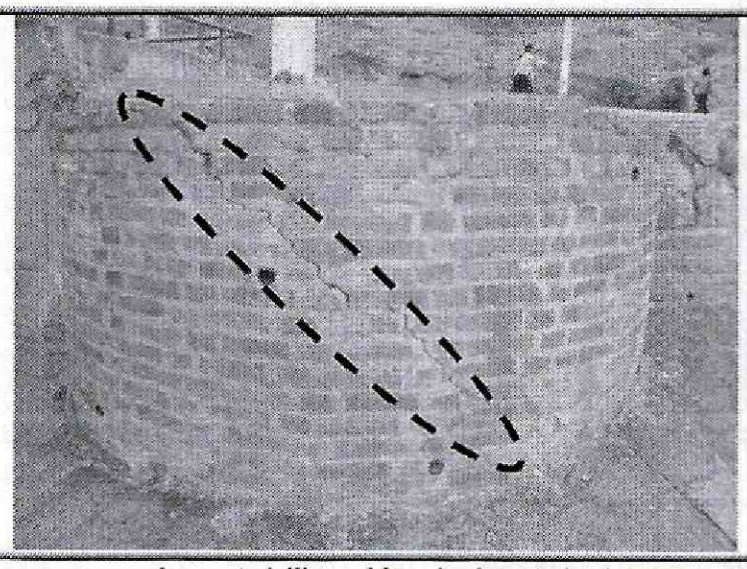


Fotografía 3. Se aprecian los taludes de corte y relleno realizados hacia el costado occidental del Colegio Distrital José Jaime Rojas.

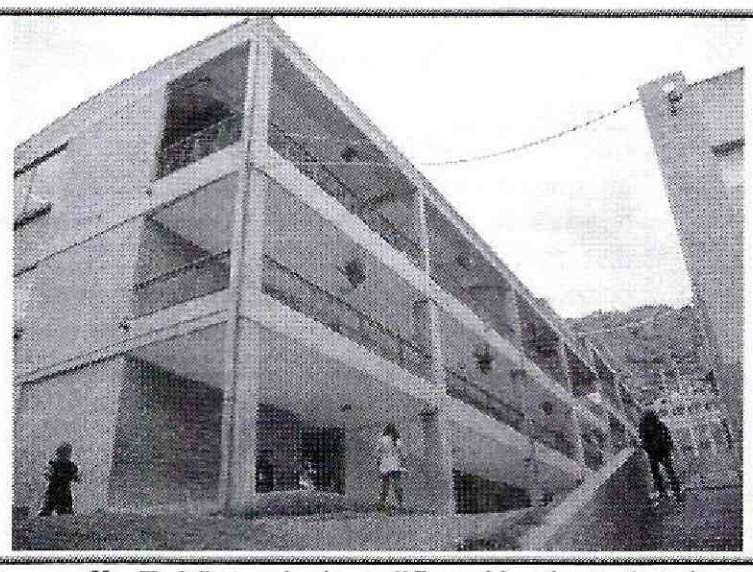


Fotografía 4. Se aprecian las fisuras presentadas sobre los muros de estabilización de los taludes de corte y relleno realizados hacia el costado occidental del Colegio Distrital José Jaime Rojas.

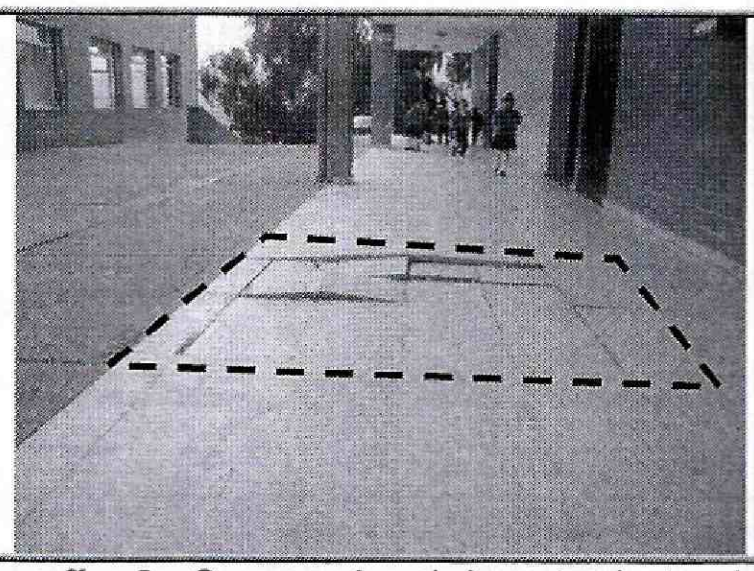




Fotografías 5 y 6. Se aprecian las fisuras presentadas sobre los muros de estabilización de los taludes de corte y relleno realizados hacia el costado occidental del Colegio Distrital José Jaime Rojas.

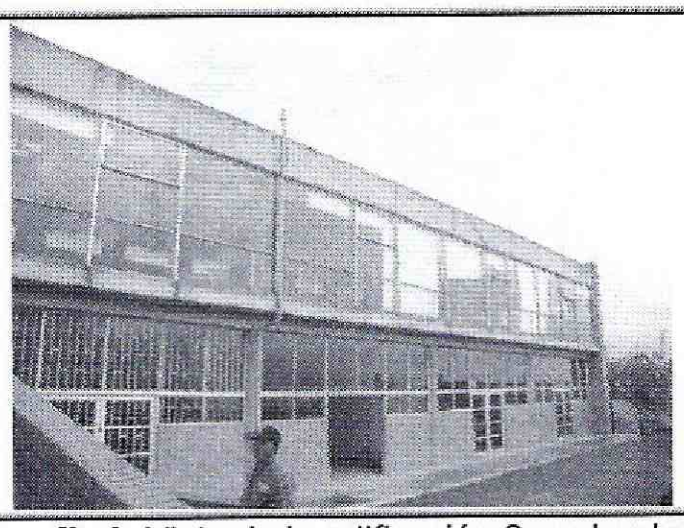


Fotografía 7. Vista de la edificación 1 evaluada en el Colegio Distrital José Jaime Rojas.

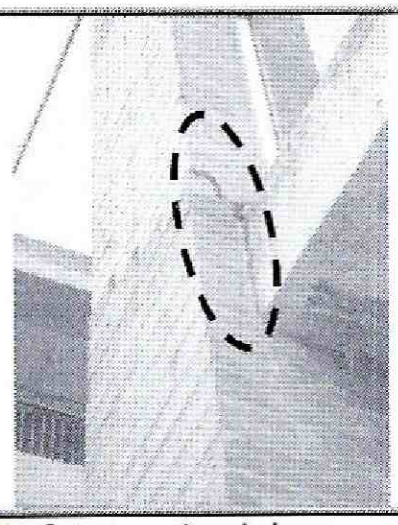


Fotografía 8. Se aprecia el levantamiento de las baldosas del primer nivel de la edificación 1 evaluada en el Colegio Distrital José Jaime Rojas.

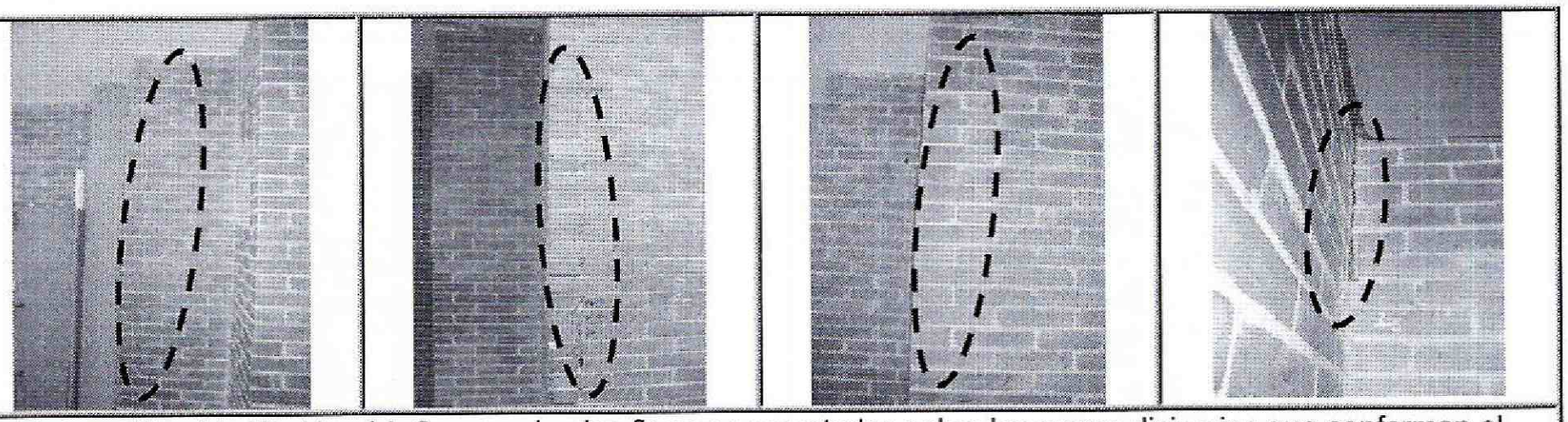
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 9. Vista de la edificación 2 evaluada en el Colegio Distrital José Jaime Rojas.



Fotografía 10. Se aprecia el desprendimiento de la fachaleta hacia el costado suroriental de la edificación 2 evaluada en el Colegio Distrital José Jaime Rojas.



Fotografías 11, 12, 13 y 14. Se aprecian las fisuras presentadas sobre los muros divisorios que conforman el salón No. 6 de la edificación 3, evaluada en el Colegio Distrital José Jaime Rojas.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Daños evidenciados durante la visita técnica realizada al Colegio Distrital José Jaime Rojas.

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Calle 77A Sur No. 18M – 45	1248	48	1200	Se observaron fisuras y grietas sobre los muros en piedra pegada y ladrillo que estabilizan los taludes de corte y relleno en las zonas verdes y de recreación ubicadas hacia el costado occidental del colegio. Además de resalta las fisuras presentadas sobre los muros divisorios que conforman el salón No. 6 de la edificación 3, sin olvidar el desprendimiento de las baldosas en el edificio 1 primer nivel y la fachaleta en el costado suroriental del edificio 2.

P: Población **A: Adultos** **M: Menores**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	**X**	**¿CUAL?**	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, posibles desprendimientos de fragmentos de las unidades de mampostería (ladrillo cocido) que conforman los muros pertenecientes a la Salón No. 6 del edificio 3 (ver figura 1), perteneciente al Colegio Distrital José Jaime Rojas ubicado en la Calle 77A Sur No. 18M – 45 del barrio Naciones Unidas en la localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta las fisuras y grietas observadas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- En atención al Radicado 2014ER6852 del 8 de Abril de 2014, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó la solicitud de Restricción Parcial de Uso del salón No. 6 ubicado en el primer nivel del edificio 3 (ver figura 1) o "viejo" perteneciente al Colegio Distrital José Jaime Rojas ubicado en la Calle 77A Sur No. 18M – 45 del barrio Naciones Unidas en la localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla No. 1. Restricción parcial de Uso emitida en Atención al Radicado 2014ER6852 del 8 de Abril de 2014.

No.	ACTA DE RESTRICCION	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCION	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCION	DIRECCIÓN
1.	4213	JUAN CARLOS ESCOBAR	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION SDE	Calle 77A Sur No. 18M – 45

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio de la Calle 77A Sur No. 18M – 45, del Barrio Naciones Unidas en la Localidad de Ciudad Bolívar, en donde tiene funcionamiento el Colegio Distrital José Jaime Rojas.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del salón No. 6 ubicado en el primer nivel del edificio 3 (ver figura 1) o "viejo" perteneciente al Colegio Distrital José Jaime Rojas ubicado en la Calle 77A Sur No. 18M – 45 del barrio Naciones Unidas en la localidad de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidos en el corto plazo ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), debido a las fisuras y grietas evidenciadas sobre los muros divisorios y de cerramiento perimetral que conforman el aula en comento. De igual forma se resalta la importancia de implementar adecuadas medidas para el mantenimiento y reforzamiento de todas las demás áreas que presentan afectaciones, a fin de evitar avances en las mismas, que puedan interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas adelantas en la institución.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la edificación emplazada en el predio de la Calle 77A Sur No. 18M – 45, del barrio Naciones Unidas en la localidad de Ciudad Bolívar, en donde tiene funcionamiento el Colegio Distrital José Jaime Rojas, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 77A Sur No. 18M – 45, del barrio Naciones Unidas en la localidad de Ciudad Bolívar, en donde tiene funcionamiento el Colegio Distrital José Jaime Rojas, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas en la visita técnica, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la Restricción de Uso del salón No. 6 ubicado en el primer nivel del edificio 3 (ver figura 1) o "viejo" perteneciente al Colegio Distrital José Jaime Rojas ubicado en la Calle 77A Sur No. 18M – 45 del barrio Naciones Unidas en la localidad de Ciudad Bolívar, debido a las fisuras y grietas evidenciadas sobre los murôs divisorios y de cerramiento perimetral que conforman el aula en comento.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 77A Sur No. 18M – 45, del barrio Naciones Unidas en la localidad de Ciudad Bolívar, en donde tiene funcionamiento el Colegio Distrital José Jaime Rojas, se recomienda al responsable y/o responsables (Secretaria de Educación Distrital) de la edificación emplazada en dicho predio, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable y/o responsables (Secretaria de Educación Distrital) del predio con nomenclatura Calle 77A Sur No. 18M – 45, del barrio Naciones Unidas en la localidad de Ciudad Bolívar, en donde tiene funcionamiento el Colegio Distrital José Jaime Rojas, que se implementen en el menor plazo posible, todas aquellas acciones necesarias que permitan dar condiciones de estabilidad estructural de los muros de cerramiento perimetral y demás espacios que presentan afectaciones y que hacen parte del plantel educativo, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural, y mitigar cualquier tipo de riesgo público que se pueda presentar durante la realización de dichas actividades a la altura del predio de la referencia, así mismo con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad educativa y de los transeúntes del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se recomienda a los responsable y/o responsables (Secretaria de Educación Distrital) del predio de la Calle 77A Sur No. 18M – 45, del barrio Naciones Unidas en la localidad de Ciudad Bolívar, en donde tiene funcionamiento el Colegio Distrital José Jaime Rojas, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsable y/o responsables (Secretaria de Educación Distrital) del predio de la Calle 77A Sur No. 18M – 45, del barrio Naciones Unidas en la localidad de Ciudad Bolívar, en donde tiene funcionamiento el Colegio Distrital José Jaime Rojas, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*
  Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

  PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

  Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.

3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.

4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial

8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

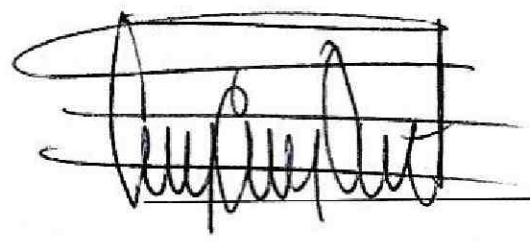
***PARAGRAFO 1º.** Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad educativa del predio visitado y de los transeúntes del sector, así como de los vecinos y/o transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTÍZ
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202-117500 CND



Elaboró

NOMBRE CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
PROFESIÓN INGENIERO GEOLOGO
MATRÍCULA 1148 CPG



Revisó



CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-29
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SUBDIRECTOR
DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov